MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mbareguaicha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL N°549/2022

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión : 11/07/2022**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	408.142		Tipo de Procedimiento: Concurso de Ofertas N°01/2022
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO"			
Proveedor:	**Empresa Prosper S.R.L.**	**RUC: 80061002-4**	**CORRESPONDE AL MES DE JULIO**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
2	BEBEDERO ELECTRICO DE PIE CONECTADA A LA RED DE AGUA	UNIDAD	UNIDAD	AQUALIFE	CHINA	4	1.800.000	7.200.000
3	HERVIDORA ELECTRICA	UNIDAD	UNIDAD	MEGASTAR	CHINA	19	80.000	1.520.000
6	RADIO PORTATIL (REPRODUCTOR DE SONIDO CON ENTRADA USB YCD	UNIDAD	UNIDAD	MEGASTAR	CHINA	45	305.000	13.725.000
11	MICROONDAS	UNIDAD	UNIDAD	JAM	CHINA	14	851.400	11.919.600
12	LICUADORA	UNIDAD	UNIDAD	BRITANIA	BRASIL	14	417.000	5.838.000
Obs:						**TOTAL**		**40.202.600**

SON GUARANÍES: ***CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: el cumplimiento de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7.1.3 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7.1.2

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [S/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	Lic. Carlos Villasboa Director General Interino de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR
PROSPER SRL RUC 80061002-4	11-07-22